

**“ECOS DEL SILENCIO, LEVANTANDO NUESTRA VOZ”:
TRADUCCIONES LOCALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
MUJERES.**

***“ECHOES OF SILENCE, RAISING OUR VOICES”:
LOCAL
TRANSLATIONS OF WOMEN’S HUMAN RIGHTS***

María del Pilar Tudela Vázquez

TRABAJO SOCIAL GLOBAL 2013, 3 (4), 113-132

Los derechos humanos de las mujeres son, con frecuencia, pensados desde marcos globales- y en términos universalistas- para ser aplicados localmente. Este ejercicio de “traducción” nos pide situar nuestra mirada en aquellos espacios en los que toma forma atendiendo a los diferentes discursos y actores sociales implicados. Un ejemplo son los movimientos de base de mujeres que de manera muy activa se insertan, proponiendo un análisis interseccional que permita contextualizar y multiplicar las experiencias de género. Situado en el contexto de Estados Unidos, este trabajo se despliega en espacios de tensión creativa que permiten atender a las dinámicas que intervienen en traducciones locales de derechos humanos de las mujeres. Este artículo toma el trabajo desarrollado por la organización *Mujeres Unidas y Activas* a través de su campaña “Ecos del Silencio. Levantando Nuestra Voz”, como ejemplo de traducción local de derechos humanos.

Abstract

Women’s Human Rights are often conceived from global frameworks and, –in universalist terms- to be locally applied. This exercise of “translation” demands us to situate our analysis on those spaces where it is shaped, addressing those different discourses and social actors involved. We find a good example in the grassroots women movements, actively inserted in the political context to propose an intersectional analysis that allows us to contextualize and multiply gender experiences. This work is located in United States and carried out in spaces of creative tension, allowing us to address the dynamics that intervene in local translation of Women’s Human Rights. This study is focused on the work developed by the collective “Mujeres Unidas y Activas” through its campaign “Echoes of the Silence: Raising our Voices” as an example of local translation of Human Rights

PC: derechos humanos, interseccionalidad, mujeres inmigrantes, movimientos sociales, investigación participativa

K.W.: *human rights, intersectionality, women, immigrants, social movements, participatory research*

Introducción.

La violencia de género y los derechos humanos de las mujeres han sido en las últimas décadas dos de los ejes principales que han guiado la organización de convenciones internacionales, el desarrollo de leyes estatales así como la financiación de proyectos y programas implementados localmente por servicios sociales y ONGs. Desde los marcos legislativos transnacionales se han buscado y elaborado ejes transversales que conecten las realidades locales con el derecho universal de las mujeres a una vida digna. Estas políticas definidas para su aplicación transversal generan a su vez espacios de tensión creativa¹, desde donde es posible analizar los procesos dinámicos y contrapuestos generados cuando nociones universales de dignidad y bienestar son traducidas localmente.

Este trabajo propone atender a los derechos humanos como una práctica social y política que toma forma en su aplicación local, para poner en relieve la necesidad de concebirlos como un producto histórico, cambiante e inacabado (Maquieira D'Angelo, 2008). Así, se parte de las prácticas y relaciones dinámicas que ponen en marcha y dan significado local a los acuerdos y tratados internacionales elaborados en materia de derechos humanos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género. Para situar el análisis en aquellos espacios de tensión creativa, uno de los objetivos es presentar las contestaciones articuladas desde organizaciones y redes de base de mujeres cuyas experiencias suelen ser situadas en los márgenes de los procesos de toma de decisiones. Otro de los objetivos de este trabajo es reflexionar acerca del papel que los discursos feministas normativos presentes en contextos institucionales desarrollan a la hora de normalizar determinadas nociones de igualdad, autonomía y bienestar, a través de programas de financiación y proyectos, que muchas veces no consiguen responder a las necesidades y experiencias de mujeres situadas en espacios subalternos. Un tercer objetivo es abogar por aquellas propuestas que promueven los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género, generadas desde espacios diferenciados y dinámicos de construcción cultural colectiva y local.

Para ir aterrizando en el contexto local en el que se basa la investigación que da lugar al presente texto², se parte del escenario transnacional en el que Estados Unidos ratificó una de sus provisiones legales más importantes en prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, el *Violence Against Women Act* (VAWA). Este ejemplo etnográfico³ servirá de hilo conductor con el que mostrar la interdependencia entre los espacios locales, estatales y transnacionales de gobierno y así, localizar los marcos, lógicas y discursos

normativos institucionales de pertenencia que sitúan y organizan el cuerpo social. Al mismo tiempo, insertaremos las experiencias y propuestas elaboradas por las mujeres que participan en la organización de mujeres latinas inmigrantes⁴, Mujeres Unidas y Activas (MUA), residentes en el área de la bahía de San Francisco, California. El trabajo de esta organización⁵ servirá para mostrar cómo a través de espacios de construcción de identidad colectiva diferenciada, en el caso de MUA en tanto que *mujeres, latinas e inmigrantes*, y su definición de derechos grupales, estas mujeres ponen en cuestión visiones unidimensionales desde la que muchas veces, se atienden a sus experiencias de género y violencia⁶.

Derechos Universales y Movimientos Sociales de Mujeres.

A partir de los años 90, la violencia de género se consolida en el marco del derecho internacional. En su definición incorpora aquellas formas en las que el daño físico, psicológico o emocional, contra las mujeres y *lo femenino*, se expresa: el acoso y abuso sexual, la violación como arma de guerra, el tráfico humano, la prostitución forzosa, mutilación genital y la violencia doméstica⁷, entre otras. Esta variedad de escenarios sitúa en el mapa global de los derechos humanos universales, la existencia de ejes de jerarquización social que se articulan en base al género para definir/normalizar experiencias de desigualdad y opresión. Sin embargo, necesita conectarse con las experiencias cotidianas y contextos locales en los que se desarrollan, como afirma la antropóloga Sally Merry “*para que las ideas acerca de los derechos humanos sean efectivas, (...) necesitan traducirse en términos vernáculos y situarse en contextos locales de poder y significado*” (Engle Merry, 2006, pág. 1).

Desde los espacios teóricos y académicos interdisciplinarios, se han elaborado críticas a la tradición liberal occidental inserta en los discursos de derechos humanos, por articular categorías universalistas y pretendidamente aculturales en relación dicotómica con aquellas culturalistas y esencializadoras. Lo universal frente a lo particular, ha sido en numerosas ocasiones paradigma desde donde la diferencia cultural se presenta como obstáculo en la consecución de los derechos humanos.

No deja de ser problemático cuando agendas políticas y económicas se consolidan a través de discursos transnacionales de lo que significa una sociedad justa e igualitaria, para explicar y transformar las experiencias cotidianas de mujeres subalternas que, en muchos

casos participan de forma marginal en los espacios transnacionales en donde se elaboran y deciden las directrices políticas de gobiernos e instituciones internacionales. En el caso de los derechos humanos de las mujeres, esta tensión tuvo como uno de sus escenarios la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* celebrada en Beijing en 1995, en donde las mujeres indígenas denunciaron las limitaciones del plan de acción aprobado por la conferencia:

“Los ‘objetivos estratégicos’ y acciones que recomiendan, enfocan la garantía del acceso igualitario y participación plena de las mujeres en los procesos de decisión, la igualdad de condición social y jurídica, la remuneración equitativa por el mismo trabajo y a la integración y canalización de todas las perspectivas y análisis relacionadas al género. Estos objetivos carecen de todo significado cuando no se cuestiona, en forma simultánea, la desigualdad entre las naciones, razas, clases sociales y géneros. La remuneración equitativa por el mismo trabajo y la igualdad de condición jurídica y social en el así-llamado Primer Mundo, sólo es viable a expensas de la perpetuación de un modelo de desarrollo que no sólo es insostenible sino que ocasiona un aumento en la violación de los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas, y de las naciones no consideradas como primer mundistas. El énfasis exagerado de la Plataforma respecto la discriminación en base a la diferencia de los géneros y la igualdad de los géneros despolitiza los temas que afectan a las mujeres indígenas.”⁸

La crítica elaborada se encuentra en el centro de una de las tensiones principales que han definido al movimiento feminista en cuanto a la invisibilización de las relaciones diferenciadas entre mujeres. Desde los espacios de encuentro, más o menos institucionalizados, de organizaciones feministas y redes de base trabajando por la erradicación de la violencia de género, se han puesto de manifiesto la fuerza de estos discursos universalistas a la hora de invisibilizar otras experiencias de género. La articulación de la categoría *mujer* como identidad homogénea y naturalizada, continúa siendo contestada y rearticulada por aquellas experiencias que muestran que la cotidianidad de las mujeres se construye de diversas maneras. Estas contestaciones, por tanto, implican partir de la multiplicidad de ejes que configuran el sujeto social y así contextualizar las experiencias de género y sus significados a partir de la intersección de diversas características de diferenciación social como la raza/etnicidad, la clase social, religión, sexualidad, nacionalidad, entre otras. Así la teórica Henrietta Moore señala, que *“las distintas clases de diferencias existentes en la vida social humana- genero, clase, raza, cultura, historia, etc.- siempre se construyen, se experimentan y se canalizan conjuntamente”*(Maquieira D'Angelo, 2006, pág. 8). Las revisiones feministas críticas insisten en que las experiencias de género y desigualdad no pueden atenderse desde concepciones unidimensionales de justicia social y dignidad humana, sino que por el contrario deben tener como punto de partida la realidad compleja y multidimensional que

inserta a las mujeres en espacios de vulnerabilidad concretos.

Este escenario supuso un giro fundamental en la conceptualización de los derechos humanos de las mujeres en la medida en que consiguió poner en la agenda política de organizaciones gubernamentales la responsabilidad de incorporar en su concepto de defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres. En el foro paralelo de organizaciones no gubernamentales, *“se puso de manifiesto la importancia de las redes como forma organizativa de los movimientos sociales, y por tanto, su papel fundamental en la acción colectiva de las mujeres”* (Ibid, pag.12). Fue además un espacio político desde donde se desarrollaron profundas críticas al concepto de justicia social, articulado desde el movimiento feminista institucionalizado, señalando que las raíces epistemológicas de las intervenciones normativizadas en nombre de los derechos humanos emanan, por tradición, del proyecto liberal occidental.

La investigadora Sally Merry explica que uno de los dilemas fundamentales presentes a la hora de poner en práctica el sistema legal de derechos humanos, consiste en que las prácticas que se despliegan desde este sistema son a menudo articuladas ignorando los contextos locales en los que se pretenden aplicar: *“las intervenciones de derechos humanos se encuentran enmarcadas en concepciones específicas de justicia social que surgen más de la libertad de elección neoliberal, que de alternativas surgidas desde las comunidades de base(...)”*(Engle Merry, 2006, pág. 103). Al mismo tiempo, es necesario recalcar que las concepciones neoliberales a las que se refiere la autora, no son articuladas de forma impositiva sino que se encuentran inmersas en relaciones dinámicas de poder en donde organizaciones internacionales, multinacionales y grupos profesionales entran en conflicto, negocian y discuten con redes transnacionales, movimientos sociales y coaliciones de base local. De esta forma, el sistema de derechos humanos, en general, y de las mujeres en particular, necesita ser entendido como un producto dinámico adaptado y transformado a partir de nuevas circunstancias, actores y lógicas globales/locales (Engle Merry, 2002)(de Sousa Santos, 2002).

Las ONGs y coaliciones de base que asistieron a Beijing⁹, tuvieron un papel crítico a la hora de presentar a las delegaciones gubernamentales y agencias de desarrollo la necesidad de incorporar acciones concretas en sus agendas políticas y tener en cuenta aquellos factores que, como la clase social, la etnicidad, la religión o el estado civil, ayudan a contextualizar las experiencias de género y multiplicarlas a partir de esta compleja red de intersecciones que circunscriben las vidas de las mujeres. Este espacio sirvió para fortalecer y generar nuevas redes de los movimientos de derechos de las mujeres desde las

que continuar compartiendo significados locales de dignidad humana, construyendo propuestas colectivas de apoyo y solidaridad transnacional y promoviendo la presencia activa de interlocutoras locales en los espacios políticos transnacionales¹⁰.

Es importante atender al trabajo y papel que desarrollan las organizaciones de base de mujeres a la hora de (re) apropiarse del espacio político desplegado en el contexto de los derechos humanos de las mujeres, respondiendo y/o asumiendo los valores de individualismo, autonomía, y libertad de elección incrustados en los sistemas legales e intervenciones generadas en éste área. La propuesta es, que sin abandonar el espacio transnacional expuesto, girar la mirada hacia las prácticas de contestación que los movimientos sociales de mujeres desarrollan en el espacio político estatal y municipal. Los sistemas de derechos humanos toman sentido cuando se ponen en práctica, y los Estados son sin duda importantes escenarios de acción y contestación.

Escenario Estatal: Violence Against Women Act (VAWA)

Al concluir la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing en 1995, Estados Unidos ratificó su compromiso para la implementación del Violence Against Women Act (Acta/Ley de la Violencia contra las Mujeres). Un año antes, el gobierno de Bill Clinton había aprobado dicha ley a resultas de un importante esfuerzo organizativo protagonizado por coaliciones de grupos y asociaciones de derechos de las mujeres, organizaciones de base y colectivos feministas¹¹. El Violence Against Women Act (VAWA) destacaba por reunir toda una serie de normativas orientadas fundamentalmente a 1) Fortalecer y hacer sostenible los servicios de prevención e intervención social, con especial atención en programas de base comunitaria coordinados por asociaciones con pocos recursos. 2) Promover la investigación aplicada y coordinación entre centros de investigación social y profesionales en el campo 3) Aumentar la financiación para la mejora de la coordinación entre todos los componentes que dentro del sistema legal trabajan en casos de violencia contra la mujer 5) Visa especial en casos de mujeres migrantes víctimas de violencia por parte de sus cónyuges, nacionales o con residencia legal en el país (Levy, 2008). Este último apartado supuso un desafío a la política de inmigración del país que en los años noventa se encontraba particularmente enquistada como resultado de anteriores reformas migratorias.

Impacto de las Reformas Migratorias en las experiencias de las Mujeres Migrantes

Para contextualizar la importancia de VAWA en el contexto de política migratoria estadounidense es necesario remontarnos a finales de los ochenta y las consecuencias que para mujeres y niños migrantes tuvo la aprobación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA¹², siglas en inglés), aprobada en 1986. IRCA permitió la regularización de aquellas personas que llevaran residiendo en Estados Unidos de manera continuada desde 1982 y que hubieran trabajado en la misma empresa durante ese mismo período de tiempo. Además se abrieron los plazos para solicitar visas de reunificación familiar.

En el caso de la migración mexicana en California¹³, las características organizativas de la migración en base al género favorecieron que la población masculina, aquella que llevaba más tiempo en EEUU trabajando, regularizara su residencia en el país. Al mismo tiempo hubo un aumento en el número de mujeres y niños que cruzaron la frontera, junto con migrantes que llegaban a Estados Unidos por primera vez. Según datos de 1993, más del noventa por ciento de la población mexicana legalizada lo hizo a través de visas de reunificación familiar, ya fuera como cónyuge e hijos o como familia inmediata del residente (Coll K. , 2010).

La implementación de IRCA tuvo importantes consecuencias para poblaciones que han tenido una relación histórica de migración con Estados Unidos, como la mexicana. Una de las más importantes fue el aumento en el número de mujeres y niños que migraron a Estados Unidos sin documentación, lo cual ha sido explicado en base a diferentes cuestiones. En primer lugar se trataba, en la gran mayoría de los casos, de cónyuges e hijos de hombres que, habiendo conseguido la residencia, o estar en proceso, esperaban poder legalizar a sus familias una vez estos llegaran a Estados Unidos (Cornelius W. , 1989). Sin embargo, la realidad fue que el número de solicitantes de las visas de reunificación familiar superó con creces el número contemplado por IRCA. De esta manera muchas mujeres que llegaron para casarse o reunirse con sus parejas, quedaron en un limbo legal durante muchos años esperando a que su solicitud se tramitara. En segundo lugar, la posibilidad de que un cambio político cambiara las condiciones de regularización, animó a mucha gente a decidirse por migrar y comenzar el proceso sin que ello significara quedarse a vivir en Estados Unidos. Una tercera razón se refiere a las consecuencias de las sanciones impuestas por IRCA a empresarios que contrataran a trabajadores indocumentados y que derivaron en numerosos despidos de trabajadores y en el aumento de las dificultades para encontrar trabajo (Hondagneu-Sotelo, 1994) (Cornelius W., 1989, 1992). Para muchas

familias el trabajo de las mujeres mexicanas en el sector doméstico y de cuidados se convirtió en la fuente principal de ingresos debido a ser un sector en donde las regulaciones laborales, p.e contrato, horario fijo, pago de horas extras, entre otras cuestiones, no están contempladas. Al mismo tiempo, estas características del trabajo doméstico impidieron que muchas mujeres trabajadoras en el sector de la limpieza y cuidados pudieran regular su situación legal bajo las premisas de IRCA.

Esta ley supuso por un lado, la feminización de la población indocumentada en Estados Unidos y por otro lado, impuso como condición que fuera la persona con residencia permanente la que iniciara el proceso de legalización de su cónyuge. Esta última cláusula obligaba a muchas mujeres a depender de sus maridos para obtener la residencia legal. Además, después de IRCA, el Congreso de Estados Unidos aprobó una serie de enmiendas¹⁴ para prevenir los matrimonios fraudulentos. Para evitarlo, la enmienda establecía que todas aquellas personas que hubieran migrado a Estados Unidos para casarse con un ciudadano estadounidense o residente, tenía que permanecer *apropiadamente*¹⁵ casada por un período de dos años antes de iniciar el proceso de residencia legal. Todas estas provisiones legales situaron a muchas mujeres en lugares de dependencia con respecto a sus cónyuges, y en parejas donde ya había problemas, el tener o no papeles se convirtió en una herramienta de poder que en muchos casos era utilizada en forma de amenaza.

IRCA permitió que cerca de millón y medio de personas regularizaran su residencia en Estados Unidos, lo cual influyó para la aparición de una importante reacción política y social antiinmigrante. A principios de los noventa había en California veintiún proyectos de ley antiinmigrante y setenta y uno a nivel de todo el país, dirigidos a limitar el acceso y disposición de servicios públicos para personas indocumentadas, sancionar a quienes proveían servicios dirigidos a esta población y reforzar la seguridad fronteriza. Las políticas que sucedieron a IRCA adquirieron un enfoque mucho más restrictivo que en épocas anteriores, destacándose la estrategia denominada *prevención por medio de la disuasión* (Leite, Angoa, & Rodriguez, 2009), implementada a partir de los años noventa¹⁶.

Como se mostraba al comienzo de este epígrafe, que la Ley de la Violencia Contra la Mujer (VAWA) aprobada el 1994 incluyera un apartado en el que abría la puerta a la residencia legal para mujeres víctimas de violencia ejercida por un residente o ciudadano estadounidense, fue el resultado de numerosos esfuerzos coordinados a nivel nacional. Organizaciones de base trabajando en violencia de género, coaliciones de defensa de

derechos de los inmigrantes, colectivos feministas y gabinetes de abogados de derechos civiles pusieron en la agenda política del gobierno de Bill Clinton la necesidad de complejizar las experiencias de violencia incorporando la ilegalidad, la precariedad laboral, las relaciones de género, etc. como factores que situaban a las mujeres en espacios de vulnerabilidad añadida a la violencia que vivían en casa.

Inicios de Mujeres Unidas y Activas: Intervenciones Locales en la elaboración de una Ley Nacional.

En el área de la Bahía de San Francisco, la participación de las mujeres que se reunían en torno al grupo de Mujeres Unidas y Activas fue fundamental para el desarrollo de VAWA. A principios de los años 90, Mujeres Unidas y Activas (MUA) era un grupo de apoyo de mujeres latinas inmigrantes, coordinado desde la Coalición del Norte de California para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados. Esta organización formaba parte de los esfuerzos nacionales que se estaban llevando a cabo para que VAWA fuera aprobada sin dejar fuera ninguno de los puntos fundamentales que la constituían.

Juana Flores, hoy co-directora de MUA¹⁷, había llegado a la organización hacia poco y recuerda lo importante que fue la participación de las mujeres del grupo a la hora de redactar y recolectar cartas que apoyaran la protección de los derechos de las mujeres inmigrantes que vivían violencia por parte de sus parejas:

“(...) cuando nos dimos cuenta que la campaña estaba pasando, empezamos a hacer alcance, primero con las mujeres que estaban en Mujeres (MUA) y después salimos a la calle. Nosotras fuimos una parte muy importante, muchas participaron en entrenamientos, muy intensivos, para ayudar a escribir las historias (...) Después estos testimonios se los dábamos a abogadas que estaban en Washington (D.C.)”¹⁸

Mujeres Unidas y Activas (MUA) trabajó en coalición con otras organizaciones a nivel nacional, siendo una de las principales voces que reivindicaban la incorporación de otras realidades a la hora de hablar de violencia contra la mujer. El objetivo principal de su trabajo organizativo fue el de visibilizar y conectar las lógicas normativas en regulación de la inmigración, con las experiencias de género y violencia que vivían muchas de las mujeres que decidieron participar en esta campaña aportando sus testimonios, como el que comparte Yolanda:

“Él estuvo trabajando en el campo en el Centro (Central Valley-California) y ahí él tuvo la carta y le dieron la residencia. (...) podía habernos pedido en ese entonces, pero se puso como soltero (...) entonces cuando fue a por nosotros (a México) él ya era residente. Era el único que tenía documentos aquí y cuando me amenazaba me decía “el que tiene documentos aquí soy yo, tu no vales nada, de pronto viene migración, o nomás que yo les hable y vienen por ti y te llevan y aparte de eso te quito los niños” todavía me dijera pues te vas con todo y niños, pues hubiera sido todavía diferente, pero el que me dijera que me quitaba los niños, a mi me ponía muy mal. Mucho miedo, a mi me daba mucho miedo, yo lloraba mucho y entonces yo decía “no! pase lo que pase yo aquí tengo que estar porque a mis hijos no me los puede quitar” entonces eso fue una de mis cartas también... entre otras que hicimos, porque éramos varias, muchas, las que estábamos así.”¹⁹

Mucho del trabajo que hicieron se concretó en identificar a aquellas mujeres que quisieran contar sus experiencias con el objetivo de sacar adelante una ley que les podía beneficiar. A través de talleres ayudaron a escribir dichas experiencias en cartas, que las portavoces y representantes de las coaliciones nacionales presentarían posteriormente en audiencias con los legisladores. Comprender el funcionamiento del proceso legislativo y el entramado de procedimientos por el que una propuesta de ley pasa hasta ser aprobada, también constituyó una parte de los talleres formativos en los que muchas de ellas participaron. Gracias al trabajo de *traducción* desarrollado por activistas y abogados comunitarios, así como a la participación de muchas mujeres, que por primera vez se veían formando parte de una campaña legislativa, los talleres y reuniones se convirtieron en una importante herramienta de empoderamiento y ciudadanía. Independientemente de su estatus legal, las participantes entraron a formar parte de la constitución de una ley nacional, adquiriendo en la práctica un conocimiento y experiencia de ciudadanía que sobrepasaba la de muchos estadounidenses.

La aprobación de VAWA y su ratificación a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing fue el producto del trabajo de base llevado a cabo por colectivos y grupos feministas y pro migrantes. Mujeres Unidas y Activas se convirtió en un espacio de información y llegada de mujeres en busca de ayuda. A través de su trabajo formativo el grupo fue construyendo su propio análisis del problema de la violencia que muchas vivían y enmarcándolo en clave de *empoderamiento* y *liderazgo*. Frente a las lógicas de victimización y aislamiento propuestas en muchos espacios de atención y ayuda, Mujeres Unidas y Activas proponía la construcción de espacios de encuentro y apoyo basados en el aprendizaje colectivo y la autoestima como herramienta de sanación que pasa por la construcción de una identidad colectiva (Coll K. ,2005, 2006,).

Como se verá a continuación, los veinte años de historia de esta organización le han permitido situarse como interlocutora legítima y representante de los derechos de las

mujeres migrantes latinas en el área de la Bahía de San Francisco. Concretamente en el trabajo de prevención de violencia de género, Mujeres Unidas y Activas ha ido construyendo relaciones con otros grupos de base así como con instituciones sin dejar de situarse en espacios de tensión creativa. Estos espacios estarán articulados a partir de los debates, negociaciones y conflictos que se despliegan en el marco de los derechos humanos de las mujeres. La naturaleza dinámica e inacabada de estos derechos permitirá mostrar la relevancia del trabajo local de Mujeres Unidas y Activas con respecto al mantenimiento de los acuerdos transnacionales y nacionales asumidos institucionalmente.

Escenario local: Ecos del Silencio. Levantando Nuestra Voz.

En el año de 2008, el Departamento del Estatus de la Mujer del Ayuntamiento de San Francisco²⁰ contaba con 2.700.000 dólares aprox. para la financiación de programas locales que proveyeran servicios en las siguientes áreas: teléfonos de crisis, atención y acompañamiento, servicios legales, prevención y educación, casas de acogida y pisos tutelados. Una de las organizaciones beneficiarias de esta partida presupuestaria fue Mujeres Unidas Activas, la cual recibía por primera vez dinero de un organismo público para apoyar su trabajo. MUA utilizó la subvención para cubrir mucho del trabajo que ya estaban desarrollando y además propuso aprovechar la oportunidad de tener a la ciudad como interlocutora para hablar de las necesidades de “su comunidad”.

A principios de año la asamblea de socias de Mujeres Unidas y Activas decidió iniciar una *campaña de derechos* cuyo proceso vendría definido por la investigación-acción²¹. El objetivo era dar a conocer a profesionales de servicios directos (como casa de acogida, líneas de crisis, policía, etc.) y al gobierno local y del Condado de San Francisco, las necesidades y problemáticas que enfrentaban muchas de las mujeres vinculadas a la organización y que vivían o habían vivido violencia con su pareja²². Además de estas razones, María- coordinadora de programas- compartía otras preocupaciones que les habían llevado a comenzar este proceso:

“Sabíamos que los servicios no estaban funcionando, que las mujeres no se estaban sintiendo cómodas, que las señoras se estaban regresando mucho y también las mismas proveedoras de servicios nos han llegado a preguntar...específicamente las anglo...o trabajadoras que ya nacieron acá con varias generaciones de estar acá. Ellas nos preguntaban mucho de que por qué la mujer latina es el grupo más grande de mujeres que deja el refugio y vuelve con su pareja. Nosotras lo veíamos desde el

punto de vista de que siempre queremos conservar a la familia, que si el papa de mis hijos y todo esto....pero yo creo también hay parte de que los servicios que ellas necesitan no han estado accesibles para ellas.”²³

María se inserta dentro de la narración como traductora o mediadora entre un sistema de servicios sociales (*proveedoras*) ajeno a los problemas y realidades de *las señoras* que acuden a los servicios sociales disponibles, como casas de acogida- refugios-, y no concluyen los programas de atención. Las lógicas de otredad se despliegan en esta narración para contestar a los juicios que se establecen acerca de *las mujeres latinas* desde espacios institucionales de poder, representados para María, por *mujeres anglos y latinas nacidas en Estados Unidos*. Para responder a definiciones normativas de la cultura dominante estadounidense acerca de *las mujeres latinas inmigrantes*, Mujeres Unidas y Activas se sitúa como interlocutora y representante de las “otras” mujeres, sirviendo de plataforma desde donde se ponen en marcha *nuevas* definiciones de cuáles son los problemas que les afectan como mujeres latinas migrantes y con pocos recursos que viven en California.

La campaña comenzó con un proyecto de investigación participativa llevada a cabo entre los meses de Junio y Diciembre del 2008. Se desarrollo a través de una encuesta (#148) y grupos de enfoque (#28), discusiones grupales abiertas y entrevistas. Todas las participantes fueron mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y 55 años, procedentes en su mayoría de México y Centro América, así como países de Sudamérica y residentes en el Área de la Bahía de San Francisco.

La encuesta fue desarrollada por las propias participantes de MUA dentro de la organización y en sus redes sociales y familiares. Los resultados de la encuesta fueron discutidos durante las reuniones de los grupos comunitarios, para después ser analizados en profundidad a través de dos grupos de enfoque: uno centrado en las experiencias de mujeres que acudieron a una casa de acogida, y otro enfocado en las experiencias de mujeres que, por el contrario, continuaron en la relación o se separaron por su cuenta, gracias a tener independencia económica, amigas o familiares que las apoyaban. Todos los resultados fueron discutidos en diferentes grupos dentro de la organización, así como el desarrollo de las recomendaciones que después fueron incorporadas en el informe.

El informe titulado “Ecos del Silencio. Levantando Nuestra Voz” fue publicado a principios de 2009 y concebido como herramienta con la que entablar el diálogo. Se formaron grupos

de voluntarias que participaron en un taller sobre cómo hablar en público y trabajar las ideas principales que se querían transmitir durante los encuentros.

El resultado global del trabajo que se desarrolló fue visibilizar la limitada capacidad de algunos de los principales recursos en materia de violencia contra la mujer para responder a las necesidades de las mujeres que participaron en la investigación²⁴. Uno de los resultados que más llamó la atención fue el bajo porcentaje de mujeres que habían accedido a la visa VAWA, pensada para mujeres sin papeles víctimas de violencia por parte del cónyuge o pareja estadounidense o con residencia legal. Tan sólo 6 % de las mujeres encuestadas habían utilizado este recurso. Así una de las mujeres que participaba en la discusión de los resultados de la encuesta, expresaba su frustración al intentar obtener el permiso de residencia a través del Violence Act Against Women (VAWA)

“(...) para lo del VAWA, dicen ¡Ay! no creo que tu caso sea tan fuerte porque no hay pruebas...pero te estoy trayendo no sé cuantos reportes, y ha habido gente que ha atestado y todo y no es suficiente...y ellos quieren casos fuertes, fuertes de que tu estés en el hospital o con la cabeza abierta, o sin un ojo”.

La propia ley solo es aplicable para mujeres casadas legalmente con un ciudadano americano o residente legal. Además cada Estado puede elaborar otros requisitos que considere pertinentes y California, particularmente, requiere que el matrimonio legal se haya celebrado en este Estado. En este sentido, Claudia, organizadora comunitaria de MUA comentaba: *“la realidad de la mayoría de las mujeres que acuden a Mujeres están en relaciones que no necesariamente han sido legalizadas y si lo han sido fue en México, y en general sus esposos tampoco tienen papeles”*. Además encontramos que tanto en entrevistas individuales como en discusiones grupales, la barrera del idioma fue identificada como uno de los principales obstáculos para poder iniciar muchos de los procesos requeridos para recibir ayuda de los servicios de violencia contra la mujer, como por ejemplo las denuncias a la policía:

“En tres reportes diferentes que he tenido que hacer a la policía, ninguno de los agentes que vinieron hablaba español y tampoco me pusieron traductor. Tuve que estar intentando explicarme con señas porque no voy a meter a mis hijos para que me traduzcan. Esto ahorita a mí me está afectando porque distorsiona lo que pasó: no puedo tener mi visa por lo que escribieron en el reporte. No puedo hacer muchas cosas porque no está escrito como pasaron realmente las cosas...si tú dices me pegaron, es con la mano así, cuando fue con el puño...cambian mucho, mucho, mucho debido al idioma.”

La mayoría de las mujeres participantes reconocían las ventajas que tenía poner una orden de alejamiento, hacer una denuncia a la policía o ir a una casa de acogida para poder tener un caso legal fuerte a la hora de solicitar una visa y otras ayudas. Sin embargo, para acceder a este tipo de servicios se necesita que haya informes policiales y denuncias. Para una población criminalizada y que continuamente vive bajo la amenaza de la deportación y la separación familiar, llamar a la policía no es la primera opción.

Mujeres Unidas y Activas visibilizó a través de su campaña que las mujeres que llegan a su organización, la mayoría sin papeles y que no hablan inglés, prefieren acudir a recursos en los que se hable su idioma y no supongan la separación familiar, el desarraigo y la intervención de la policía. Por estas razones, algunas de las recomendaciones principales que las participantes elaboraron recogían la necesidad de desarrollar políticas y fuentes de financiación dirigidas al fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. Otra de las recomendaciones hacía referencia a la necesidad de reconocer y apoyar a diferentes procesos de sanación. Mujeres Unidas y Activas presentó un modelo de trabajo en violencia contra la mujer, en el que la violencia se expresa más allá de la pareja y lo doméstico, para articularse desde las intersecciones de género, estatus legal, cultura, raza, clase social, etc. proveyendo un mapa mucho más complejo de *las raíces* que definen el problema.

El trabajo que desarrolló MUA a lo largo de esta campaña les permitió insertarse en espacios de tensión creativa en los que confluían nociones normativas e institucionalizadas, acerca de cuáles son las necesidades y los problemas de las mujeres en situaciones de violencia conyugal, y nociones subalternas surgidas desde mujeres, a menudo incorporadas en estos marcos desde una condición de otredad, que insertaron sus propias narrativas y experiencias a través de la investigación participativa que ellas mismas elaboraron. En este sentido, las mujeres que participan en MUA no solo querían que sus experiencias fueran añadidas al mapa de la desigualdad y el abuso que viven las mujeres que residen en la ciudad de San Francisco y alrededores, sino que además desarrollaron recomendaciones con el objetivo de promover cambios en las prácticas y políticas de instituciones públicas y servicios sociales.

A modo de conclusión

La propuesta última del trabajo presentado es girar el punto de análisis con el que muchas veces nos acercamos a hablar de los derechos humanos de las mujeres que nos aleje del lenguaje universalista y nos acerque a la puesta en práctica de los mismos. De este modo, y siguiendo con la propuesta de otras autoras, se ha querido ofrecer un análisis que basado en datos contextuales e históricos que permita romper la tendencia a *substancializar* la diferencia cultural y así observar “*la cultura como entramado de prácticas sociales, atravesadas por el poder, dentro de las cuales las mujeres inmigrantes de la cultura “X” no sean representadas como colectivo mudo unitario y homogéneo, sino como actoras sociales*” (Gregorio Gil; Arribas, 2008, pág.272)

El presente trabajo se ha centrado en la violencia de género como una de las áreas principales de definición de discursos y prácticas en torno a los derechos humanos las mujeres, especialmente de aquellas cuyas realidades cotidianas son situadas en espacios subalternos de pertenencia social. En el caso de las mujeres inmigrantes procedentes de México y Centro América residiendo en Estados Unidos, que no hablan inglés y viven violencia por parte de sus parejas, existen pocos espacios en donde poder insertar su punto de vista acerca de cuáles son sus necesidades y cómo se podrían resolver. En numerosas ocasiones se encuentran insertas en los diferentes espacios políticos, desde discursos victimistas y de desempoderamiento que tratan sus experiencias como mujeres desde una visión unidimensional. Al mismo tiempo, este tipo de discursos, insertos en relaciones jerárquicas de poder, orientan prácticas legislativas que guían la financiación de programas y proyectos de intervención social. Las casas de acogida, las líneas de crisis, el fortalecimiento del sistema policial como principales recursos institucionales para responder a la violencia que muchas de ellas viven, no pueden ser efectivas si no se atiende a la multiplicidad de ejes que atraviesan y definen la realidad de muchas mujeres que participan en Mujeres Unidas y Activas. Sus experiencias de género, no pueden separarse de la fortaleza e importancia afectiva de las redes migrantes en las que están insertas. La separación familiar no se plantea desde el modelo de familia nuclear sino desde la pertenencia a una amplia red transnacional de idas y venidas generacionales e intermitentes. Precisamente, es la relación histórica de transformación de las fronteras y territorios de México con Estados Unidos, las que definen su situación de ilegalidad y criminalización en territorio estadounidense. Su vulnerabilidad legal y potencial deportación, entra en conflicto con el fortalecimiento de la intervención policial y sistema judicial como respuestas a la prevención de la violencia. Sin embargo, como se ha intentado mostrar, el potencial de situar nuestra mirada en los espacios de tensión creativa permite atender a las

características dinámicas que definen los derechos humanos de las mujeres en el espacio local, estatal y transnacional en donde tales derechos se ponen en marcha.

La incorporación en el *Violence Against Women Act* de la provisión legal que permite el acceso a la residencia permanente, fue producto de las relaciones dinámicas de contestación de organizaciones de derechos de inmigrantes y redes de base de mujeres; y su rearticulación desde los espacios institucionales de gobierno. El marco de implementación global de los derechos humanos de las mujeres ha dado lugar a la apertura de espacios políticos en donde insertar nuevas definiciones de derechos de las mujeres. Los encuentros de redes transnacionales feministas, organizaciones locales de mujeres y ONGs ponen de relieve el potencial de los espacios translocales para la elaboración colectiva de derechos y la reivindicación de pluralizar las experiencias de género. Considerar los derechos humanos como un producto dinámico e inacabado nos obliga a reconocer las provisiones y acuerdos institucionales como puertas de entrada para el diálogo, negociación y contestación entre definiciones normativas y elaboraciones locales de derechos humanos.

A partir del ejemplo del trabajo que desarrolla Mujeres Unidas y Activas, este texto propone abogar por una labor investigadora comprometida con la tarea feminista de contextualizar las experiencias de género desde el marco de la justicia social

A través de este artículo se ha querido re-situar el trabajo que las mujeres participando en MUA, desarrollan elaborando propuestas concretas desde donde analizar cómo se expresa la violencia de género en sus vidas y definir en qué consisten los derechos humanos para ellas. Así la propuesta última de este trabajo es la de promover espacios para la traducción local de las definiciones globales en materia de derechos humanos de las mujeres, como potencial motor de transformación social sostenible y duradero para la consecución de una vida digna y plena para las mujeres.

Referencias bibliográficas

Coll, K. (2006). Necesidades y Problemas: Immigrant Latina Vernaculars of Belonging, Coalition, and citizenship in San Francisco. In S. Oboler, *Latinos and Citizenship. The Dilemma of Belonging*, New York, PALGRAVE MACMILLAN, 191-218.

Coll, K. (2010). *Remaking Citizenship. Latina Immigrants & New American Politics*. Stanford,

California: Stanford University Press.

Coll, K. (2005). Yo no Estoy Perdida: Immigrant Rendering and Gendering of Citizenship. In B. Epps, K. Valens, & B. Johnson, *Passing the Lines: Sexuality and Immigration*, Cambridge, Harvard University Press, 389-410.

Cornelius, W. A. (1992). From Sojourners to Settlers: The Changing Profile of Mexican Immigration to the United States. In J. A. Bustamante, & C. W.-O. Reynolds, *U.S.-Mexico Relations: Labor Market Interdependence*, Stanford, California, Stanford University Press, 155-95.

Cornelius, W. (1989). Impacts of the 1986 U.S immigration law on emigration from rural Mexican sending communities. *Population and Development Review*, 15, 4 , 689-705.

de Sousa Santos, B. (2002). Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos. *El OTRO Derecho #28* , 59-84.

Engle Merry, S. (2006). *Human Rights & Gender Violence. Translating International Law into Local Justice*. Chicago: The University of Chicago Press.

Engle Merry, S. (Julio 2002). Las Mujeres, la violencia y el sistema de derechos humanos. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, II, 15 , 64-91.

Gregorio Gil, C., Arribas, A. (2008). *En los Márgenes de las Cartografías del Poder: Análisis de Discursos y Prácticas de Asociacionismo y Participación Derivadas del Hecho Inmigratorio en el Estado Español*. *Feminismos en la Antropología: Nuevas Propuestas Críticas*. XI Congreso de Antropología de la FAAEE (págs. 257-273). Donostia: Ankulegi Antropologia Elkarte.

Hondagneu-Sotelo, P. (1994). *Gender Transitions. Mexican Experiences of Immigration*. Berkeley: University of California Press.

Leite, P., Angoa, M. A., & Rodriguez, M. (2009). Emigración mexicana a Estados Unidos. Balance de las últimas décadas. *La situación demográfica de México*. Consejo Nacional de Población, 103-123.

Levy, B. (2008). *Women and Violence*. Berkeley: Seal studies.

Maquieira D'Angelo, V. (2006). Cultura y Derechos Humanos de las Mujeres. In V. Maquieira D'Angelo, *Globalización y Derechos Humanos*, Colección Feminismos. Madrid, Editorial Cátedra, 1-19.

Maquieira D'Angelo, V. (2008). Tensiones Creativas en el estudio de los derechos humanos en la era global. In Jabardo, Mercedes; Monreal, Pilar y Palenzuela, Pablo (coords.), *Antropología de la orientación pública: Visibilización y compromiso de la antropología*, Donostia, Ankulegi, FAAEE, 61-74.

NOTAS

¹ A partir del trabajo desarrollado por Teresa del Valle, la autora Virginia Maquiería D'Ángelo, introduce el concepto de tensión creativa para referirse a aquellos análisis de fuerzas contrapuestas que promueven salidas, que tienen en cuenta fuerzas sociales generadas por grupos diversos, especialmente aquellos que llevan a cabo proyectos situados al margen. (Maquieira,2008).

² Los datos etnográficos presentados en este artículo, son parte del trabajo de campo desarrollado durante los años 2006-2010 en el área de la bahía de San Francisco, California, Estados Unidos, para el proyecto de tesis doctoral titulada "Diálogos de Pertenencia: Experiencias de Ciudadanía Activa en Estados Unidos" y dirigida por la Profa. Carmen Gregorio Gil. Investigación adscrita al programa "*Globalización, Multiculturalismo y Exclusión social: Desarrollo, Políticas Sociales y Migraciones*" en la Universidad de Granada.

³ El análisis datos y elaboración de resultados y conclusiones se desarrollaron en el marco del Proyecto I+D+I "*Etnografiando Practicas de Resistencia. Escenarios, Eventos y Narrativas en la Construcción de Ciudadanía*" dirigido por Carmen Gregorio Gil y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (FEM2009-10982).

⁴ Estas tres palabras son con las que se autodefine la organización, de manera que situar (in) delante de migración es parte de cómo la asociación y las mujeres que la conforman se autodenominan. Así será presentado cuando sea el caso, de lo contrario mi opción es por la de "migrante".

⁵ En Estados Unidos el modelo más común de intervención social está el basado en modelo de ONGs. Conocidas como *non profits*, organizaciones como Mujeres Unidas y Activas se financian a través de entidades públicas, como ayuntamientos, gobierno estatal y federal, así como por entidades privadas, fundaciones y empresas, dependiendo de su tamaño, capacidad, población, lugar en el que desarrollan su actividad, problemáticas en las que se enfocan, etc.

⁶ Para un análisis crítico de los discursos y prácticas en el acercamiento al movimiento asociativo inmigrante en el contexto del Estado Español, ver Gregorio Gil y Arribas, 2008. Acceso electrónico: <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0615Gregorio-Gil.pdf>

⁷ La violencia doméstica es definida como aquella que se da entre parejas, independientemente de su orientación sexual, que afecta a quienes residen en el mismo espacio doméstico, como niñas, ancianos, etc. y que tiende a reproducirse y fortalecerse gracias a la división público-privado en donde lo privado se construye como un espacio invisible y aislado. La violencia de género se encuentra inserta en lógicas patriarcales en donde *lo masculino* prevalece sobre *lo femenino*, es por ello que son formas de violencia también dirigidas hacia quienes "trasgreden" las normas e ideologías heteropatriarcales del género, como personas transexuales, queer y homosexuales entre otras.

⁸ Punto 16 recogido en la Declaración de las Mujeres Indígenas del Mundo en Beijing. Foro ONG's, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China. Acceso electrónico: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/declaraciones/docs/decl_223.pdf.

⁹ Es importante señalar que las visiones más críticas, participativas y de base que dieron en este espacio fueron principalmente articuladas desde el Foro de Organizaciones no gubernamentales que

se celebraba de forma paralela a la conferencia y que conto con una asistencia sin precedentes de 35.000 personas.

¹⁰ Los Foros Sociales tanto mundiales como regionales (p.e el de las Américas) han sido algunas de las plataformas de encuentro que se han desarrollado posteriormente.

¹¹ El gobierno de Estados Unidos aprobó VAWA por primera vez en 1994, llevando a cabo tres revisiones dicha ley en los años 2000, 2005 y 2012-2013. En cada una de estas revisiones las condiciones y protecciones consideradas han sido discutidas y reformuladas. Este fue el caso a principios del 2013 cuando las protecciones dirigidas a parejas de un mismo sexo, mujeres indígenas e indocumentadas fueron protagonistas de importantes debates en el gobierno de Barak Obama.

¹² Immigration Reform and Control Act

¹³ Es importante señalar las dificultades de determinar un período histórico en el que la población mexicana “empezara” a migrar a California. Dicho Estado, junto con los colindantes a la frontera Estado Unidos- México, eran territorio mexicano hasta mediados del S.XIX. Sin embargo, con la industrialización de la agricultura y expansión de la economía capitalista se comenzó a regular el movimiento de personas entre ambos países y a establecer una serie de condiciones que fueron delimitando a la población mexicana cómo mano de obra precaria necesaria para la nueva economía estadounidense. Durante el S.XX, estas regulaciones se tradujeron en diferentes programas de trabajo temporal dirigidos principalmente a la población masculina, como fue *El Programa Bracero*.

¹⁴ Denominado “Marriage Fraud Amendments” y aprobado en el año 1986

¹⁵ En caso de dudas, los servicios de inmigración medía, a través de entrevistas, cuán apropiado era el matrimonio con preguntas como: ¿en qué lado de la cama duerme tu pareja? ¿de qué color es su cepillo de dientes? ¿cómo se llaman sus hermanas?

¹⁶ Un ejemplo de este tipo de estrategia fue la denominada “Operation Gatekeeper” iniciada en 1994, y que consistió en un espectacular refuerzo del control fronterizo en los puntos de cruce más críticos para las redes de paso de la frontera, así como la construcción de nuevas vallas, muros e instalación de equipos de nueva tecnología en vigilancia. En este mismo año, 1994, California comenzó a denegar el carnet de conducir a personas indocumentadas al mismo tiempo que salía a la luz la propuesta de ley 187 “Salvar Nuestro Estado”, la cual se basaba en el argumento del abuso que “los inmigrantes” hacían de los servicios públicos para obligar a profesionales de la salud, educación, seguridad y servicios sociales a denunciar a los servicios de inmigración a cualquier extranjero sospechoso de ser indocumentado. La Propuesta 187, supuso para las mujeres pobres indocumentadas mexicanas una propuesta dirigida particularmente contra ellas y otras mujeres pobres al denegar, literalmente o a través del miedo, el acceso a servicios fundamentales para ellas y sus hijos, como servicios maternos infantiles, escuelas y guarderías públicas, entre otros.

¹⁷ La Coalición del Norte de California para los Derechos de los Inmigrantes cerró sus puertas en el 2001 y a partir de entonces Mujeres Unidas y Activas comenzó un proceso reorganizativo llegando a constituirse como non profit (ONG) en el año 2006.

¹⁸ Entrevista a Juana Flores, co-directora de programas de Mujeres Unidas y Activas. Entrevista #0024.

¹⁹ Entrevista a Yolanda (seudónimo). Entrevista # 0035

²⁰ En 1998, San Francisco fue la primera ciudad en EEUU que adoptó los principios recogidos en UN Convention on the Elimination of All forms of Discrimination Against Women (CEDAW), a través del Dpto. del Estatus de la Mujer y, la ya existente, Comisión del Estatus de la Mujer. De esta manera, ambos organismos, Comisión y Departamento, parten del marco legal transnacional de Derechos Humanos para el desarrollo de sus políticas y la implementación de sus programas dirigidos a la mejora de la calidad de vida de mujeres y niñas residentes en la ciudad y Condado de San Francisco. En materia de violencia contra la mujer, una de las principales tareas de estos órganos de gobierno es la de establecer las pautas de financiación “de organizaciones comunitarias de base (cbo’s) que trabajen en la prevención o intervención de casos de violencia contra la mujer”.

²¹ Metodología crítica protagonizada por las personas afectadas por los cambios que se pretenden alcanzar.

²² Mujeres Unidas y Activas contrató a la autora como apoyo técnico para la elaboración del informe “Ecos del Silencio, Levantando Nuestra Voz” , en el que se recogían los principales resultados del estudio participativo desarrollado para entender *las experiencias de las migrantes latinas sobrevivientes al abuso doméstico, explorar los tipos de servicios ofrecidos, y evaluar las barreras que impiden acceder a estos servicios por parte de la comunidad*”. Acceso electrónico al informe (en inglés): <http://www.datacenter.org/wp-content/uploads/Mua-English-report.pdf>

²³ Entrevista a María Jiménez, co-directora de programas de Mujeres Unidas y Activas. Entrevista #0031.

²⁴ Según la encuesta, casi un setenta por ciento (69%) que expresaron haber vivido violencia en casa nunca fueron a una casa de acogida. Los servicios más utilizados fueron la terapia (51%) y grupos de apoyo (48%); una de cada cuatro (25%), dijo haber usado las líneas telefónicas de ayuda y muy pocas se habían podido beneficiar de los servicios legales como VAWA (6%).

María del Pilar Tudela Vázquez es diplomada en Trabajo Social, licenciada en Antropología Social y Cultural. DEA en Antropología y candidata a Doctora en Antropología Social por la Universidad de Granada. Desarrolló su trabajo de campo en el Área de la Bahía de San Francisco, California, entre los años 2006 y 2010. Miembro del grupo de Investigación y Formación "Tejiendo Redes" y del Grupo de Investigación "OTRAS. Perspectivas Feministas en Investigación Social". Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad de Granada.

Instituto de Estudios de la Mujer, Universidad de Granada. C\ Rector López Argüetas s/n 18071 Granada. España.

mtudela@ugr.es / mptudelavazquez@gmail.com